RESOLUCIÓN N°. 2429/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 03/2023 "CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679 A LA FIRMA MOLAS LÓPEZ S.A. RUC 80100661-9 REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL HIGINIO LÓPEZ PALACIOS CON C.I. N°. 1.841.979 . ----------

Ypané, 26 de diciembre de 2023.-

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Contratación Directa(LCD) N° 03/2023 **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MOLAS LÓPEZ S.A. RUC 80100661-9** representada por el señor RAUL HIGINIO LÓPEZ PALACIOS con C.I. N°. 1.841.979, para el llamado a Licitación por Contratación Directa(LCD) N° 03/2023 **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **MOLAS LÓPEZ S.A. RUC 80100661-9,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el Objeto del Gasto 521 30 003, **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de***

Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

RESOLUCIÓN N°. 2429 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 03/2023 "CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679 A LA FIRMA MOLAS LÓPEZ S.A. RUC 80100661-9 REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL HIGINIO LÓPEZ PALACIOS CON C.I. N°. 1.841.979 . ----------

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…". -------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa(LCD) N° 03/2023 **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679** a la firma **MOLAS LÓPEZ S.A. RUC 80100661-9** representada por el señor RAUL HIGINIO LÓPEZ PALACIOS con C.I. N°. 1.841.979 por un monto de **Gs. 62.927.280 (guaraníes sesenta y dos millones novecientos veinte y siete mil doscientos ochenta).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal